



Am.

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS 20453

**APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA Y
FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO, SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA EMPRESA SABA PARK
CHILE S.A.**

SANTIAGO, 06 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 487 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y N° 169, de 18 de noviembre de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 1537 de 29 de octubre de 2012, que aprueba el contrato de arrendamiento de estacionamiento entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa SABA PARK CHILE S.A.; en la Resolución Exenta N° 1034 de 1 de octubre de 2015, que modificó el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa SABA PARK CHILE S.A.; en las Resoluciones Exentas N° 2218, de 14 de noviembre de 2013, y N° 1321, de 10 de diciembre de 2014, las cuales renuevan por un nuevo periodo el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa SABA PARK CHILE S.A.; en la Resolución Exenta N° 1508, de 18 de diciembre de 2015, que renovó y modificó el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa SABA PARK CHILE S.A., todas de esta Subsecretaría; en el ORD N° 1495, de 7 de octubre de 2016, del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según se señala en el Informe Técnico de 3 de noviembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento, del Programa Nacional de Fiscalización,





Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N° 1537, de 29 de octubre de 2012, aprobó el contrato de arrendamiento de 6 Box de estacionamientos ubicados en el inmueble de calle O'Higgins N° 1215, de la ciudad de Valparaíso, suscrito con fecha 26 de septiembre del mismo año, con la sociedad Saba Park Chile S.A., R.U.T. N° 96.828.560-2, el que fue ampliado en 3 estacionamientos adicionales para el Programa Fiscalización y Control, conforme se estipula en la Resolución Exenta N°1034, de 1° de octubre de 2015.

Agrega el citado informe que *"(...) la cláusula cuarta del contrato en comento fijó su vigencia en 12 meses prorrogable tácitamente por igual período y agrega además, "(...) salvo que cualquiera de las partes, con 30 días de anticipación al término del período, manifieste por escrito su voluntad de terminar el contrato y siempre que existan recursos disponibles en el presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para los años venideros (...)".* En razón de que esta situación no se ha producido, el contrato ha sido renovado sucesivamente, según consta en las Resoluciones Exentas N°2218, de 14 de noviembre de 2013, y N°1321, de 10 de diciembre de 2014, y N° 1508, de 18 de diciembre de 2015 todas, de la Subsecretaría de Transportes.

Que, a su vez, a través de la Resolución Exenta N° 1508 ya referida, la Subsecretaría autorizó la modificación del contrato, en el sentido de aprobar el aumento de la renta mensual de cada box de estacionamiento, y su renovación por el período comprendido entre el 29 de octubre de 2015 y el 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones acordadas.

2. Que, según refiere el citado Informe Técnico, la sociedad Saba Park Chile S.A., a través de correo electrónico de 28 de julio de 2016, informó respecto a la aplicación de un reajuste del 3% a la renta mensual por cada box de estacionamiento. Posteriormente, mediante cartas de 1° agosto de 2016, solicitó modificar la cláusula sexta del contrato de arriendo, en el sentido de agregar la frase *"el valor de la renta mensual se reajustará en forma automática de acuerdo al valor del IPC acumulado al 28 de octubre de cada año"*, asimismo, se señala que corresponderá pagar una renta mensual de \$488.464.- IVA incluido, por ocho (08) plazas de estacionamientos utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización, y \$61.058.- IVA incluido, por un (01) estacionamiento utilizado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en la Región de Valparaíso.

3. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización para modificar y renovar el contrato de arrendamiento mediante ORD. N° 6092, de 23 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, la que fue otorgada mediante Ordinario N° 1495 de 7 de octubre de 2016, de la Dirección de Presupuestos, que autorizó el arriendo de los 9 box de estacionamientos, por un período de 12 meses, desde el 29 de octubre de 2016, y por una renta mensual de \$488.464.- por 8 plazas de estacionamientos utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización, y \$61.058.-, por 1 estacionamiento utilizado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en la Región de Valparaíso.

4. Que, según consigna el Informe Técnico, de 3 de noviembre de 2016, *"(...) los referidos estacionamientos se ajustan a las necesidades del Programa Nacional de Fiscalización y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, pues cumplen con los estándares de seguridad para el resguardo de los vehículos*





fiscales asignados en dicha Región, disponen de un horario de funcionamiento 24 horas al día, durante los 7 días a la semana, y su ubicación es cercana a las oficinas de ambas reparticiones, lo que hace más eficiente los tiempos de traslado del personal del Programa y la Seremitt (...). Agrega asimismo el referido informe que, "(...) es necesario y fundamental, suscribir la modificación del contrato, por el reajuste de la renta de arrendamiento ya mencionada, y realizar la renovación de éste, por un nuevo período de 12 meses, a partir del 29 de octubre de 2016 (...)". Señala además, que "(...) no se procederá a efectuar pago alguno al arrendador en tanto no se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo (...)".

Agrega además el ya citado informe que, "(...) en forma previa al día 29 de octubre de 2016, no pudo ser autorizada la renovación mediante acto administrativo para el nuevo período antes de su inicio y que no obstante por razones de buen servicio, considerando la necesidad de contar con los espacios de estacionamientos para el adecuado resguardo y conservación de los vehículos utilizados por el Programa de Fiscalización y Control y la Seremitt de la Región de Valparaíso, el servicio de arrendamiento se siguió prestando(...)"

5. Que ninguna de las partes manifestó su intención de ponerle término al contrato o no perseverar en el, de conformidad a lo indicado en la cláusula cuarta del referido contrato.

6. Que, en atención a lo indicado anteriormente, y debido a la existencia de rentas impagas correspondientes al periodo 2016, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que establece que "[e]l ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año (...) A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."

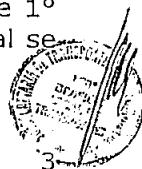
7. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, el gasto derivado de rentas impagas correspondientes al periodo 2016, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

8. Que, por las razones expresadas en los considerandos anteriores, para la Subsecretaría de Transportes, es fundamental y necesario seguir disponiendo de estos 9 box de estacionamientos para los vehículos asignados a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y al Programa de Fiscalización y Control, en la Región de Valparaíso.

9. Que en consecuencia, procede modificar y renovar el contrato de arrendamiento de estacionamiento antes mencionado, a contar del 29 de octubre de 2016, existiendo disponibilidad presupuestaria para proceder con lo ya señalado.

RESUELVO :

1. APRUÉBASE la modificación del contrato de arrendamiento, celebrado con la sociedad **SABA PARK CHILE S.A.**, R.U.T.: 96.828.560-2, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1537 de 29 de octubre de 2012, modificado mediante Resolución Exenta N° 1034, de 1° de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:





MODIFICACIÓN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO"

En Santiago, a 06 de junio de 2017, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T.: 61.212.000-5, representada por don Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N° 14.144.265-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" y la empresa Saba Park Chile S.A., R.U.T.: 96.828.560-2, representada por don Paulo Garrido Guajardo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.253.570-1; ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 5400, Oficina 1301 Norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; en adelante "el Arrendador", quienes convienen en la siguiente modificación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamientos, Región de Valparaíso":

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes suscribieron el 26 de septiembre de 2012, un contrato de arrendamiento de 6 box de estacionamientos, en el inmueble ubicado en calle O'Higgins N°1215, de la ciudad de Valparaíso, el que posteriormente fue modificado con fecha 28 de agosto de 2015, en el sentido de aumentar en 3 los box de estacionamientos.

Por medio de la Resolución Exenta N° 1508, de 18 de diciembre de 2015, se aprobó la renovación del contrato de arrendamiento antes referido, por el período comprendido entre los días 29 de octubre de 2015 y 28 de octubre de 2016, y se autorizó su modificación, en el sentido de aumentar la renta mensual de cada box de estacionamiento, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones acordadas.

El arrendador, mediante correo de 28 de julio de 2016 y, posteriormente, a través de Cartas de 1° de agosto de 2016, solicitó modificar la cláusula sexta del contrato de arriendo, en el sentido de agregar la frase "(...) *la renta mensual de arrendamiento se reajustará en forma automática de acuerdo al valor del IPC acumulado al 28 de octubre de cada año(...)*".

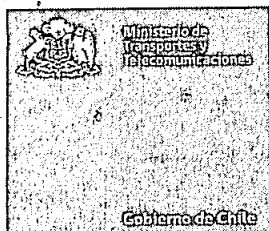
Asimismo, señaló en su carta que, "(...) *el nuevo valor de arriendo por box sería de \$61.058.- valor I.V.A. incluido(...)*", correspondiendo pagar una renta mensual de \$488.464.- IVA incluido, por ocho (08) plazas de estacionamientos utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización, y \$61.058.- IVA incluido, por un (01) estacionamiento utilizado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en la Región de Valparaíso.

Para la Subsecretaría de Transportes, en razón del servicio y seguridad que otorgan los box de estacionamientos de los vehículos, es fundamental y necesario seguir disponiendo de estos 9 box de estacionamientos para los vehículos asignados a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y al Programa de Fiscalización y Control, en la Región de Valparaíso.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto las partes convienen en modificar la cláusula sexta del contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar la renta mensual de cada box de estacionamiento de \$59.280.- (cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) I.V.A. incluido, a \$61.058.- (sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, por el nuevo período de arrendamiento comprendido entre el 29 de octubre de 2016 y





28 de octubre de 2017, y asimismo incorporar la reajustabilidad de la renta mensual de arrendamiento en forma automática de acuerdo al valor del IPC acumulado al 28 de octubre de cada año. Quedando en consecuencia la cláusula sexta del contrato citado de la siguiente manera:

"La renta mensual por cada uno de los nueve box de estacionamientos, durante la vigencia del Contrato de Arrendamiento, asciende a la suma de \$61.058.- (sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos), I.V.A. incluido. Suma que el arrendatario se obliga a pagar mediante cheque nominativo y cruzado, en el domicilio del arrendador dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser facturados conforme al siguiente detalle:

- \$61.058.- (sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, correspondiente a 01 estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T.: 61.212.000-5.*
- \$488.464.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), I.V.A. incluido, correspondiente a 08 estacionamientos utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización, Fiscalización y Control, R.U.T.: 61.975.600-2.*

La renta mensual de arrendamiento se reajustará en forma automática de acuerdo al valor del IPC acumulado al 28 de octubre de cada año".

No obstante lo anterior, no se efectuará pago alguno al arrendador en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación del contrato (...)"

TERCERO: CONSTANCIA Y DECLARACIÓN

Las partes declaran expresamente que en aquello no modificado por el presente instrumento, mantiene el contrato inalteradas y vigentes sus estipulaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

Las partes dejan constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del arrendador.

QUINTO: PERSONERÍA

Comparece en este acto don Paulo Garrido Guajardo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.253.570-1, cuya personería para actuar en representación de la empresa Saba Park Chile S.A., RUT N° 96.828.560-2, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2015, Repertorio N° 10.696-2015, de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha; y el Subsecretario de Transportes, señor Carlos Melo Riquelme, RUT N° 14.144.265-1, para representar a la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, consta en el Decreto N° 169 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se inserta por ser conocido de las partes

FDO: Sr. Carlos Melo Riquelme, Subsecretario de Transportes; Sr. Paulo Garrido Guajardo, representante legal de la empresa Saba Park Chile S.A".





2. **FORMALÍZASE** la renovación del contrato de arrendamiento antes referido, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día **29 de octubre de 2016** y el **28 de octubre de 2017**, ambos días inclusive, por una renta mensual de \$61.058.- (sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, por cada box de estacionamiento arrendado.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente modificación y renovación de contrato, que asciende a la suma total de \$6.594.264.- (seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos), al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 09 "Arriendos"; Asignación 002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto vigente del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización) y del Programa 01, Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto, de acuerdo al siguiente detalle:

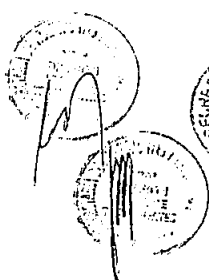
La suma de,

- \$5.861.568.- (cinco millones ochocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos) con cargo al Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización).
- \$732.696.- (setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos), con cargo al Programa 01, Subsecretaría de Transportes.

4. **PÁGUENSE** las facturas generadas por la empresa Saba Park Chile S.A., una vez recibidas conforme por los respectivos Programas, acorde a lo señalado en el presente acto administrativo y a lo establecido en el contrato aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1537 de 2012 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad de Logística (ULO)
- Dpto. Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 732.696
ID Sigfe	: 868
Imputación	: 19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 336.734.656
Acumulado	\$ 269.613.893
Disponibilidad	\$ 67.120.763
Responsable	: CSR
Fecha	: 30-06-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 5.861.568
ID Sigfe	: 534
Imputación	: 19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 337.360.000
Acumulado	\$ 336.698.663
Disponibilidad	\$ 20.661.337
Responsable	: R.O.
Fecha	: 30-06-2017